



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 418-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 10 de agosto de 2022

VISTO:

El Acuerdo del Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria virtual Nº 018-2022, de fecha 09 de agosto de 2022; el Expediente Nº 2027, recepcionado en fecha 08 de agosto de 2022, que contiene el Oficio Nº 1219-2022-UNAMAD-R-OPP, de fecha 05 de agosto de 2022, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución Nº 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009. Asimismo, la UNAMAD, obtiene su Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 132-2019-SUNEDU/CD, de fecha 10 de octubre de 2019, por un período de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la citada resolución, es decir desde el 14 de octubre del 2019;

Que, mediante Resolución de Comité Electoral Universitario Nº 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se acredita al Dr. Hernando Hugo Dueñas Linares, como Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre de 2021 hasta el 30 de noviembre del año 2026;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 301-2022-UNAMAD-CU, de fecha 09 de junio de 2022, se resuelve **APROBAR**, la Directiva para la Contratación de Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **versión 2.0**;

Que, con Informe Nº 142-2022-UNAMAD-R-OPP/UF, de fecha 13 de julio de 2022, el Responsable de la Unidad Formuladora, solicita la modificación del numeral 5.16.1 de la Directiva para la Contratación de Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **versión 2.0**;

Que, con Informe Nº 049-2022-UNAMAD-R-OPP-UME, de fecha 14 de julio de 2022, la Jefe de la Unidad de Modernización y Estadística, emite opinión favorable para la **versión 3.0** de la Directiva para la Contratación de Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios y recomienda que la Directiva en mención sea visado por las unidades orgánicas pertinentes;

Que, la Directiva para la Contratación de Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, tiene opinión favorable de la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Oficio Nº 1113-2022-UNAMAD-R-OPEP; del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica con Oficio Nº 349-2022-UNAMAD/R-OAJ; del Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones con Oficio Nº 0823-2022-UNAMAD/R-DIGA/UEI; del Jefe de la Unidad de Abastecimiento con Oficio Nº 0555-2022-UNAMAD-R-DIGA-UA;

Que, con Oficio Nº 1219-2022-UNAMAD-R-OPP, de fecha 05 de agosto de 2022, la Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Rector, la Directiva para la Contratación de Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **versión 3.0**, y solicita que la misma sea aprobado en sesión de Consejo Universitario;



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 418-2022-UNAMAD-CU

Puerto Maldonado, 10 de agosto de 2022

Que, conforme al artículo 104° del Estatuto de la UNAMAD, es una atribución del Consejo Universitario, literal a. Aprobar a propuesta del Rector, los instrumentos de planeamiento, Plan de Desarrollo y los **documentos de gestión** de la universidad;

Que, mediante Expediente N° 2027, recepcionado en fecha 08 de agosto de 2022, el Rector dispone que se trate en agenda de Consejo Universitario;

Que, en el artículo 102° del Estatuto de la UNAMAD, señala "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa";

Que, bajo el amparo de los considerandos precedentes, el Pleno del Consejo Universitario reunido en Sesión Extraordinaria virtual N° 018-2022, de fecha 09 de agosto de 2022, **ACORDÓ: APROBAR**, la Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **versión 3.0**, el mismo que consta de trece (13) folios; siendo pertinente emitir la correspondiente resolución, en mérito al acuerdo adoptado;

Que, estando a lo acordado por el Pleno del Consejo Universitario de la UNAMAD, de conformidad con la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto de la UNAMAD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la Directiva para la Contratación del Personal eventual para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Pre-Inversión bajo la Modalidad de Administración Directa de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, **versión 3.0**, el mismo que consta de trece (13) folios, y que en original forma parte anexa de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad Formuladora en coordinación con las áreas administrativas respectivas, realicen la respectiva difusión y supervise el cumplimiento de la Directiva aprobada en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°: PUBLICAR, la Directiva aprobada en el portal web-sección documentos de gestión, para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

ARTÍCULO 4°: NOTIFICAR, vía correo electrónico, la presente resolución a las oficinas y unidades orgánicas que correspondan para su conocimiento y acciones respectivas.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

C.c.:
R
VRA
VRI
OAJ
OCI
FACULTADES
DPTO. ACADEMICOS
E. PROFESIONALES
DEP ACADEMICAS
DEP ADMINISTRATIVAS
HNDL/R
RYHP/SG
RBCH/EA

